



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2016-MPJB

Villa Locumba, 26 de Mayo del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Mayo del 2016, en relación a los **PEDIDOS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, los mismo que han sido sometidos a votación;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al Concejo Municipal: inc. 8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos e inc. 15) Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a votación la Aprobación de la Conformación de una Comisión Investigadora, se **APROBÓ POR MAYORÍA CALIFICADA**, con 04 votos a favor de los Sres. Reg. Luis Ccallomamani, Vianey Juárez, Elena Cornejo Y Mary Aldana; y con 01 voto en contra del Sr. Reg. Tito Perez;

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO

: APROBAR la CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE EL CASO DEL JOVEN JORGE LUIS GINEZ MAMANI, DEL ACCIDENTE QUE TUVO EN HORAS DE TRABAJO EL DÍA 27 DE AGOSTO DEL 2015, LA MISMA QUE ESTARÁ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE : REG. LUIS CCALLOMAMANI RODRIGUEZ
MIEMBRO : REG. VIANEY JUÁREZ GONZA
MIEMBRO : REG. ELENA CORNEJO CCARI





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 028-2016-MPJB

Villa Locumba, 26 de Mayo del 2016

ARTÍCULO SEGUNDO

: **NOTIFICAR** el presente a los interesados, así como a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para que procedan al cumplimiento de funciones, de acuerdo a Ley.



ARTÍCULO TERCERO

: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE